

Mesa de Seguimiento y evaluación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la formalización de las organizaciones de recicladores de oficio



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



El ambiente
es de todos

Minambiente

Funciones del MVCT

Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y **saneamiento básico**, así como los **instrumentos normativos** para su implementación.

Funciones del VASB

Apoyar la formulación e implementación de la **política integral de residuos sólidos** en los aspectos relacionados con el **servicio público de aseo y su aprovechamiento**, en coordinación con otras entidades competentes.

Apoyar la formulación e implementación de la **política de gestión integral de residuos sólidos** en el marco del servicio público de aseo, en **articulación con la política de cambio climático**.

Articular las **políticas de agua y saneamiento** con las políticas ambientales del **MADS**, en especial las relacionadas con el **cambio climático, gestión integral del recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos y economía circular**.



DECRETO 596 DE 2016 - Considerandos

Que la H. Corte Constitucional mediante Auto 275 del 19 de diciembre de 2011 exhortó al Gobierno Nacional para que:

“revise y defina parámetros generales para la prestación de los servicios de separación, reciclaje, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos en los términos establecidos en el numeral 115 de dicha providencia”.

Que el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 señala que:

el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



El ambiente
es de todos

Minambiente

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO – LEY 142 DE 1994

USUARIO

Recolección de Residuos

Actividad Principal



Actividades complementarias



DECRETO 596 DE 2016

1. Establece el **esquema operativo** de la Actividad de Aprovechamiento del servicio público de aseo

Integralidad del esquema de aprovechamiento



Los **costos** de la prestación de la actividad de aprovechamiento **serán distribuidos por igual** entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.



RESOLUCIÓN 276 DE 2016

Artículo 3

Integralidad: La persona prestadora debe registrar y responder por al menos una ECA.

Una ECA sólo puede registrarse a nombre de una persona prestadora

Artículo 5

Medición y Balance de Masas: periodicidad mensual con reporte a la SSPD.

Los prestadores de aprovechamiento en su ECA, deben llevar el registro de las cantidades de residuos sólidos recibidos discriminados por origen

Artículo 7

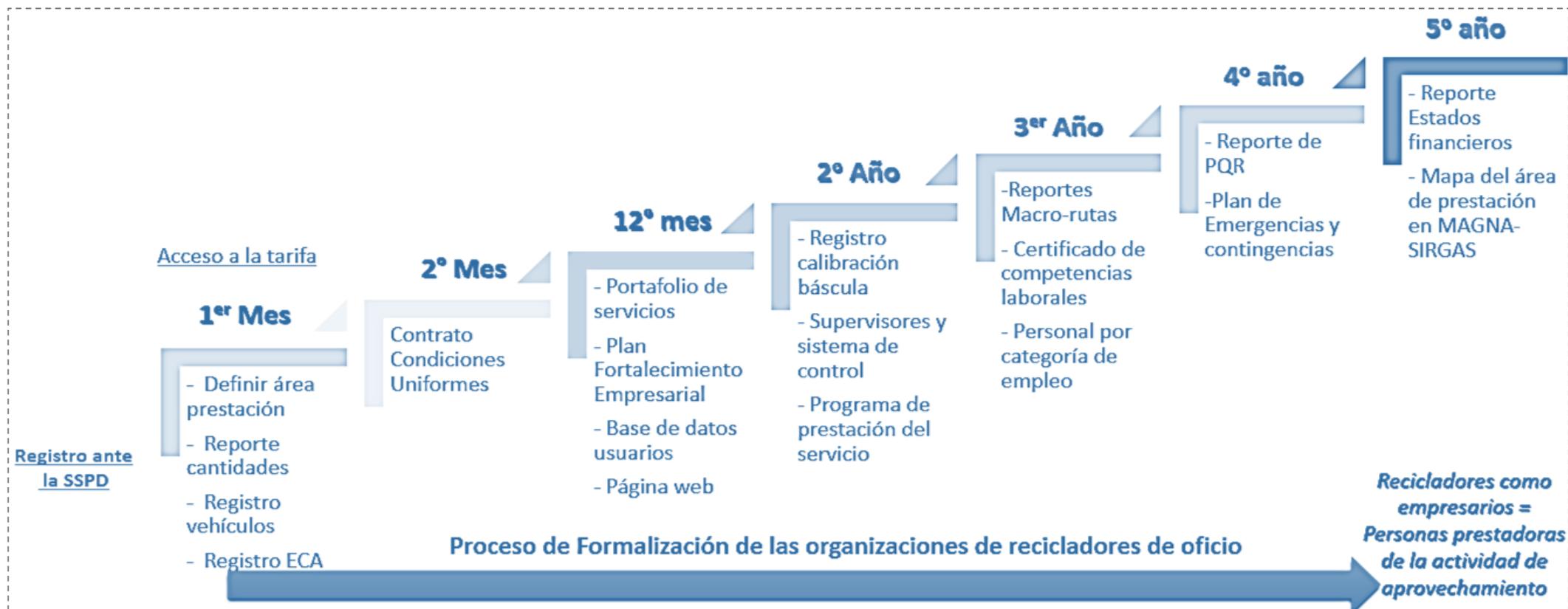
Prácticas no autorizadas:

- i) Reporte de Ton comercializadas entre ECAS como TEA.
- ii) Reporte de TEA en ECAS no registradas a nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.



DECRETO 596 DE 2016

2. Establece el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio



Fases para la formalización de los recicladores de oficio

Artículo 12, Resolución 276 de 2016

Las Organizaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización deberán **demostrar** ante la SSPD que están conformadas por recicladores de oficio, de los cuales **al menos el 80% está registrado en el censo municipal**

El **censo** oficial de recicladores o sus actualizaciones **deberá ser reportado por los municipios o distritos a la SSPD** en los términos y condiciones que ésta establezca

La progresividad será otorgada únicamente cuando la organización de recicladores de oficio cumpla con **el objeto social, normatividad legal y estatutaria vigente** (Decreto 596 de 2016) Artículo 2.3.2.5.3.3. De lo contrario podrán ser registrados como prestadores de la actividad de aprovechamiento sin ser beneficiarios del régimen de progresividad.



Responsabilidades del Ente Territorial en la Actividad de Aprovechamiento - PGIRS

Responsabilidades:

1 Conocer el tipo y cantidad de materiales potencialmente aprovechables (Caracterización en fuente)

2 Definir en el marco del POT la **ubicación de la infraestructura** afecta al SPA, incluyendo las ECAs

Programa de Aprovechamiento, debe considerar:

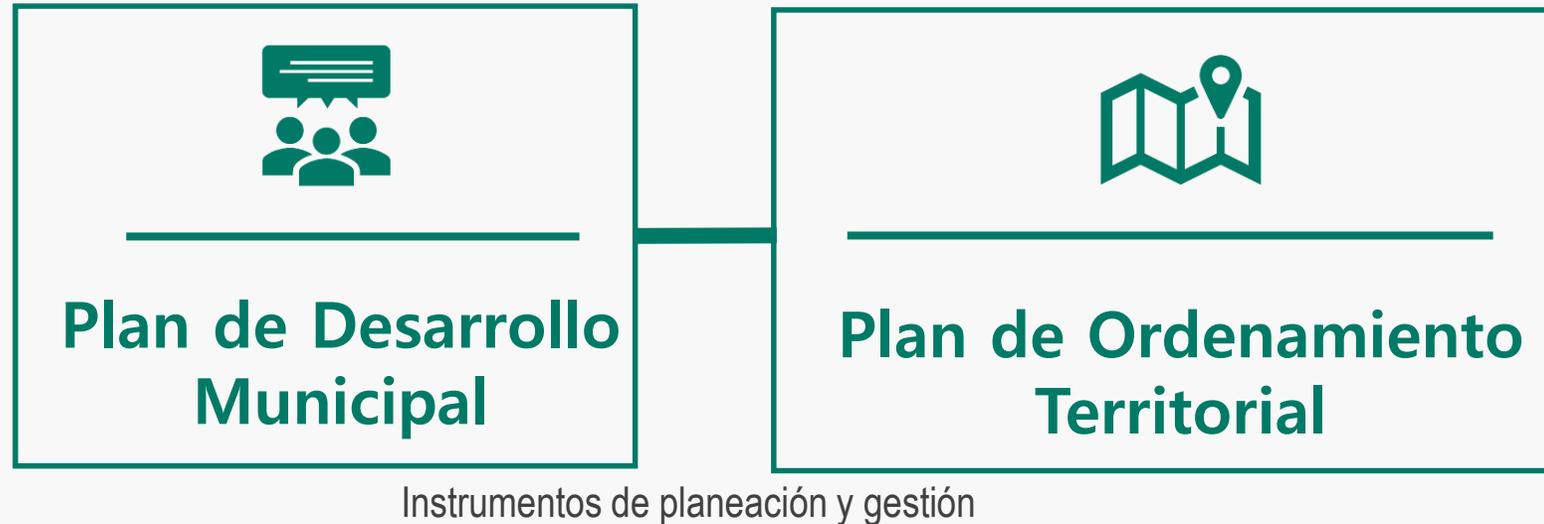
- Proyectos de sensibilización, educación y capacitación.
- Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos.
- Estrategia técnica, administrativa y operativa, que incluya como mínimo un programa de separación en la fuente articulado con las implementación de rutas selectivas.

Censo de Recicladores: que tiene por objeto identificar la totalidad de esta población y obtener datos demográficos, económicos y sociales, para focalizar las acciones afirmativas a esta población vulnerable. (Anexo 2. Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores)

Programa de Inclusión de Recicladores: El cual tendrá por objeto incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de acuerdo con el censo municipal, para la formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.



El PGIRS se articula con otros planes



- **Asignar recursos** correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales
- Prestadores del servicio público de aseo deberán **articular sus Programas** de Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS
- **Financiación** debe asegurarse **con tarifas o con los recursos** que sean asignados por el municipio



GRUPO COORDINADOR - PGIRS



Autoridad Ambiental



Alcalde o su delegado



Agremiaciones del sector productivo



Esquema asociativo territorial existente



Prestadoras del servicio público de aseo



ONG



Comisión regional de competitividad



Director del grupo técnico de trabajo



Sector educativo



Recicladores organizados

**En el caso de municipios con playas, formará parte de este grupo, un delegado de los Comités Locales para la organización de playas*



La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda



El ambiente es de todos

Minambiente

DECRETO 1345 DE 2021

ARTÍCULO 2.3.2.5.3.1. *Progresividad para la formalización.*

Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento **contarán con un término de ocho (8) años** para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas definidas en el presente capítulo, en los términos que señale el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."



EN QUÉ ESTÁ TRABAJANDO EL MVCT?

Construcción del Proyecto de Decreto para modificación del Decreto 596 de 2016.

- A partir de las retroalimentaciones recibidas de diferentes actores de la actividad de aprovechamiento en el marco del SPA.
- Consultoría Universidad Nacional de Colombia.
- Mesas de trabajo Interinstitucionales.
- Participación Ciudadana.



Para tener en cuenta

1

Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo la actividad de aprovechamiento está en cabeza de la SSPD (Ley 142 de 1994, artículo 79)

2

El proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento es voluntario y acorde a la viabilidad de la misma.

3

El proceso de formalización es asumido por la Organización de Recicladores de Oficio como persona prestadora del servicio público de aseo (Ley 142, art. 15).

Sólo es posible verificar el traslado de recursos de la tarifa del prestador de No aprovechables al de aprovechamiento, las distribuciones internas están por fuera del marco del SPA.





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRACIAS



Twitter: @MinVivienda

www.minvivienda.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.

